

# Más duras: estas son las nuevas penas por acoso callejero en Mendoza

02/08/2024



El **Gobierno de Mendoza** promulgó la **Ley 9559** y de esta manera entraron en vigencia las modificaciones en el **Código Contravencional**. Entre los cambios se encuentran el aumento de las penas por realizar **acoso callejero** en calles o locales comerciales de la Provincia.

La norma fue una de las propuestas presentadas por la ministra de Seguridad y Justicia, **Mercedes Rus**.

Además del incremento en las sanciones por acoso callejero, la

ley establece severos castigos a los conductores que superen el gramo de alcohol en sangre. También sanciona a las personas que dejen a menores de edad solos dentro de vehículos cerrados.

La Ley 9559 entiende al acoso sexual callejero como *“las conductas físicas o verbales, de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, conforme a la Ley Nacional 26.743”*.

De lleno en el acoso callejero, la norma señala que en caso de que la persona afectada es **menor de edad o padezca algún tipo de discapacidad, la multa será el doble** de lo que está establecido.

Las penas irán desde los **25.000 hasta los 250.000 pesos o la realización de trabajos comunitarios de ocho hasta 20 días**.

En caso de que el acoso se realice dentro de un local comercial y la víctima sea un trabajador del local, **las penas serán de 64.000 a 320.000 pesos o la realización de 15 a 30 días de trabajo comunitarios**.

## La ley

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mas-duras-estas-son-las-nuevas-penas-por-acoso-callejero-en-mendoza/>